MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

ACUERDO DE CONCEJO N° 193-2026-MPI

ICA, 17 DE SETIEMBRE DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 17 de setiembre del 2026, el pedido verbal formulado por la regidora: Ana María Huarcaya Pampañaupa, quien solicita atender el pedido del **CETPRO "JULIO C. TELLO",** quien solicita Autorización para el uso de los Portales de la Plaza de Armas de Ica, en la primera cuadra de la Av. Municipalidad, para la realización de una **EXPO FERIA DE EMPRENDIMIENTO** con las especialidades de: Pastelería, Tejidos, Costura y Peluquería, programada dentro de la Semana de la Educación Técnica, para el día lunes 21 de setiembre del 2026 de 8:00 de la mañana a 7:00 de la noche y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional que establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27072, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; asimismo, el artículo 41° de la norma acotada establece que: *"Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".*

Que, la Sesión Ordinaria de fecha 17 de setiembre del 2026, al momento de sustentar su pedido verbal, la regidora: Ana María Huarcaya Pampañaupa, señaló lo siguiente:

LA REGIDORA HUARCAYA.- *"Mi siguiente pedido, señor alcalde, señores regidores, es con respecto al pedido de autorización para el uso de los portales de la Plaza de Armas para la celebración de la Semana de Educación Técnica a nivel nacional. Señor Alcalde, señor regidores, hemos visto que estamos en la Semana Técnica y aquí está el maestro, el profesor Román Humberto Camargo Alegría, que mi persona le dijo que ya no más, de repente debemos hacer pedidos aquí para empezar a poner firme a la zona monumental. Pero en vista que nos está pidiendo el portal, señor alcalde, pido para el día 21 de setiembre, pido que se le autorice en la misma línea, igualdad, para el CEPRO que preside el director, profesor Camargo, señor alcalde".*

EL SEÑOR ALCALDE.- *"Bien, vamos a someter entonces la aprobación del Concejo Municipal dicho pedido. Los señores regidores que se sirvan aprobar, sírvanse levantar la mano".*

EL SECRETARIO GENERAL.- *"Hay votación por unanimidad, señor alcalde".*

EL SEÑOR ALCALDE.- *"Bien, los señores regidores que se cierran dispensar la lectura del acta, cierran se levantar la mano".*

EL SECRETARIO GENERAL.- *"Igualmente votación unánime, señor alcalde".*

Estando a lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el uso de los Portales de la Plaza de Armas de Ica, ubicados en la primera cuadra de la Av. Municipalidad, para el día lunes 21 de setiembre del 2026, en el horario de 8:00 de la mañana a 7:00 de la noche, a solicitud del **CETPRO "JULIO C. TELLO",** quienes piden la autorización para la realización de una **EXPO-FERIA DE EMPRENDIMIENTO** con las especialidades de: Pastelería, Tejidos, Costura y Peluquería, programada dentro de la Semana de la Educación Técnica.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General la **NOTIFICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Seguridad Ciudadana, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores, a las demás Gerencias y Subgerencias involucradas, con las formalidades de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en la Página Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE